



Lima, 7 de julio de 2021

**OFICIO N° 035-2021-OCI/JNE**

Doctor  
**Jorge Luis Salas Arenas**  
Presidente  
**Jurado Nacional de Elecciones**  
Av. Nicolás de Piérola n.° 946  
Lima/Lima/Lima

- ASUNTO** : Solicita publicación en el Portal el resultado del servicio relacionado "Verificación del cumplimiento de disposición de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General"
- REF.** : Numeral 60.4 del TUO de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS de 25 de enero de 2019.

Tengo el honor de dirigirme a usted, con relación a la normativa de la referencia, por la cual se realizó el Servicio Relacionado respecto a la atención de las denuncias recibidas por el período de marzo a junio de 2021 contra funcionarios o servidores públicos que hubiesen incumplido las obligaciones que se establecen en el Capítulo I del Título II de la Ley N° 27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General".

Dando cumplimiento a la normativa señalada, hacemos de conocimiento que de la revisión y verificación por parte del auditor a cargo, durante el mencionado periodo, se han presentado dos (2) denuncias contra funcionarios o servidores públicos, mediante las cuales el Jefe de la unidad orgánica de Recursos Humanos informó que el Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario (STOIPAD) del JNE declaró: *No ha lugar a trámite las denuncias, disponiendo el archivo, según los informes Administrativos*, por lo que en concordancia con la normativa referida, agradeceré tenga a bien disponer la publicación del presente oficio en el portal de transparencia estándar del Jurado Nacional de Elecciones, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



  
EDUARDO CARLOS DIONISIO ASTUHUMAN  
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)  
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES